Enlace a Legislación Relacionada

(CRÉASE EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA QUE MEDIANTE SUS EVALUACIONES IDENTIFIQUEN DEFICIENCIAS MATERIALES EN LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO)

RESOLUCIÓN N°. 005-2013, aprobada el 17 de enero del 2013

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 34 del 21 de febrero del 2013

El Vicepresidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que la **REFORMAS E INCORPORACIONES A LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO** Publicado en La Gaceta No. 193 del 10 de Octubre del año 2012 de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, donde Establece en su Numeral **2.- Se reforma en la Norma Específica de Ambiente de Control el punto 5.1.4.2 denominado Comité de Auditoría en su numeral 2, el que se leerá así:** "1.- En las Entidades del Gobierno Central y sus dependencias **EL COMITÉ DE AUDITORÍA** estará Integrado por: **A)** Máxima Autoridad o en su defecto al que delegare, quien actuará como Presidente del Comité y **B)** Dos miembros de la Alta Dirección, que no manejen o custodien recursos".

II

Al establecerse en la misma normativa "Los funcionarios miembros

del Comité de Auditoría permanecerán por período indefinido mientras trabajen para la Entidad, y en caso de remoción, traslado o renuncia, serán sustituidos por el funcionario que los reemplace en el cargo, o salvo por razones justificadas no puedan seguir perteneciendo a dicho Comité".

En uso de las facultades que le confiere **la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, la ley 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO",** Ley 681 **"LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Resuelve:

Primero: Créase **EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** para que mediante sus evaluaciones identifiquen deficiencias materiales en la estructura y funcionamiento del Control Interno, emitiendo sugerencias que puedan contribuir a un entorno más seguro y confiable en base a las disposiciones de la Contraloría General de la República y las normas que regulan el funcionamiento de la Administración Pública.

Segundo: EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA estará Integrado por delegación en el Doctor **VICENTE BISMARCK VANEGAS POTOY** Asesor Legal, Nombrado según Acuerdo No. 002-2012 del veintitrés de enero del año dos mil doce quien actuará como PRESIDENTE DEL COMITÉ y son miembros los Funcionarios Públicos la Licenciada **CAROLINA GUADALUPE MARTÍNEZ ORTIZ** Nombrada según Acuerdo No. 007-2007 del diez de enero del año dos mil siete, y el Licenciado **ALBERTO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ** Nombrado según Acuerdo No. 026-2007 del doce de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1654

julio del año dos mil siete y será invitada como Asesor técnico con voz sin derecho a voto a la Licenciada **SANDRA LÓPEZ FERNÁNDEZ** Coordinadora de Auditoría Interna de la Secretaria de la Presidencia de la República.-

Tercero: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.- (**F) GENERAL DE EJÉRCITO (R) MOISÉS OMAR HALLESLEVENS ACEVEDO,**
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1654